	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	<b>Código:</b> F-CAM-102
		<b>Versión:</b> 7
		<b>Fecha:</b> 18 - jul 16

SRCA

**AUTO INICIO DE TRÁMITE No. 00044**  
**SUBDIRECCION DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL**

Neiva, 22 de abril de 2024

Que el señor JUAN PABLO ALVAREZ VARON identificado con cedula de ciudadanía 79.652.093 de Bogotá DC, presentó mediante escrito con radicado CAM 8556 2023-E del 18 de julio de 2023 solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de Concesión de Aguas Subterráneas en beneficio del lote 22 ubicado en la Carrera 16ª # 27-04 barrio los andes municipio de Neiva – Huila para abastecimiento y uso industrial.


Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio SRCA 8170 2023-S del 1 de agosto de 2023, realizó la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de la Concesión de Aguas Subterráneas por un valor de \$579.425 M/cte, informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto en la Resolución del MAVDT 1280 del 2010 entre otras normas.

Que el señor JUAN PABLO ALVAREZ VARON identificado con cedula de ciudadanía 79.652.093 de Bogotá DC realizó el pago por concepto de servicio de evaluación de la Concesión de Aguas Subterráneas, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, mediante la modalidad de formato Recaudo empresarial del banco Davivienda a la cuenta corriente No. 287-06426-5 del Banco Davivienda el 28 de agosto de 2023.

Mediante escrito radicado CAM 14731 2023-E del 19 de septiembre de 2023, el señor JUAN PABLO ALVAREZ VARON identificado con cedula de ciudadanía 79.652.093 de Bogotá DC solicitó ante este despacho el trámite de Concesión de Aguas Subterráneas en beneficio del lote 22 ubicado en la Carrera 16ª # 27-04 barrio los andes del municipio de Neiva – Huila para abastecimiento y uso industrial.

Como soporte a su petición, el solicitante presentó la siguiente documentación:

- Formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente firmado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de JUAN PABLO ALVAREZ VARON
- Declaración Juramentada Extra Procesal que acreditan la calidad de poseedor sobre el predio
- Certificado del uso del suelo expedido por Planeación Municipal de Neiva
- Soporte técnico.

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

- Programa de Uso Eficiente y de Ahorro de agua PUEAA

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Artículo 2.2.3.2.16.13 sección 16 capítulo 2 uso de aprovechamiento del agua del Decreto 1076 de 2015, previo trámite señalado en el mismo Decreto Artículo 2.2.3.2.9.1 y siguientes.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Dar inicio al trámite de concesión aguas subterráneas presentada por el señor JUAN PABLO ALVAREZ VARON identificado con cedula de ciudadanía 79.652.093 de Bogotá DC en beneficio del lote 22 ubicado en la Carrera 16ª # 27-04 barrio los andes del municipio de Neiva – Huila para abastecimiento y uso industrial.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente Auto el señor JUAN PABLO ALVAREZ VARON identificado con cedula de ciudadanía 79.652.093 de Bogotá DC, informándole que contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al Predio, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De la visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARAGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTICULO QUINTO:** Fijar aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del Municipio de Neiva, Departamento del Huila y en la Cartelera de la Corporación por el término de Diez (10) días hábiles señalando fecha y hora de la visita para efectos de garantizar la oposición de terceros que puedan resultar afectados con su otorgamiento.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



**AUTO INICIO DE TRAMITE**

**Código:** F-CAM-102

**Versión:** 7

**Fecha:** 18 - jul 16

**NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**  
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: StefanieCSG  
Jurídica SRCA  
PCAS-00044-2023